En Bogotá, D.C., a los 20 días del mes 09 del 2024 se reunieron, **OSCAR MEDINA SANCHEZ** identificada con la C.C. No. 19.414.676 en su calidad de Director Corporativo de **LA CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA** identificada con el NIT. 901.345.524-7 y, **NATHALIA RIPPE SIERRA** identificado con C.C. No. 35.513.244 en su calidad de SUPERVISOR del convenio que a continuación se describe, este último en representación de la Entidad, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del convenio:

Numero Convenio	654 de 2024
Fecha de suscripción	20/09/2024
Fecha de iniciación	20/09/2024
Fecha de Terminación	30/12/2024

Objeto:

Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS – NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin.

Contratista Nombre y/o Razón Social:	CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO – NIT: 901.345.524 -7
Valor del contrato en Números:	$ 8.458.108.438
Valor del contrato letras:	OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE D ICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

SUPERVISOR-A-ES Y/O INTERVENTOR-A-ES (Escriba la identificación del-a-os supervisor-a-es, la Dependencia a la que pertenece y la Obligación (Técnica, Financiera, Legal, Administrativa).

Nombre y Apellidos	Dependencia
NATHALIA RIPPE SIERRA	DESPACHO DE LA SECRETARÍA

Situación de la garantía: No se exigieron garantías en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, *"No obligatoriedad de garantías"*.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron

OSCAR MEDINA SÁNCHEZ
Director Corporativo
Corporación Colombia Crea Talento.
Supervisor

NATHALIA RIPPE SIERRA
Asesora del Despacho de la Secretaría de Cultura
Recreación y Deporte
Supervisor